

apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 14 horas en la oficina de Recaudación Municipal en c/ Cervantes (junto al Ayuntamiento) pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

| NUCLEO | HORARIO | 24 de Abril - 24 de Junio |
|--------------------------------|------------------|---------------------------|
| Guardias Viejas | 10 a 13 h. | 22 y 23 Mayo |
| Pampanico | 16:30 a 18:30 h. | 22 y 23 Mayo |
| San Agustín | 10 a 13 h. | 24 y 25 Mayo |
| Balerna | 16:30 a 18:30 h. | 24 y 25 Mayo |
| Sta. M ^a del Aguila | 16:30 a 18:30 h. | 29 y 30 Mayo |
| Las Norias | 10 a 13 h. | 29 y 30 Mayo |

TERCERO: Que este acuerdo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días durante los que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen en su derecho, en aplicación de lo establecido en el Art. 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

3184/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

DON JUAN ENCISO RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA) hago saber en fecha 8 de mayo de 2000 que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de los corrientes acordó entre otros asuntos lo siguiente:

"Visto el expediente instruido por la Unidad de Servicios Fiscales para la confección y posterior aprobación de diferentes padrones tributarios procede la aprobación de los mismos según el siguiente resumen:

PRIMERO.- Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos correspondiente al ejercicio de 2000:

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL VALOR CATASTRAL | 176.845.198.761 Ptas. |
| Recibos calculados | 29.433 |
| IMPORTE TOTAL PADRÓN | 790.479.873 Ptas. |

TERCERO.- Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2000:

| | |
|----------------------|-------------------|
| Recibos calculados | 36.768 |
| IMPORTE TOTAL PADRÓN | 352.389.415 Ptas. |

CUARTO.- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2000:

| | |
|----------------|------------------|
| Nº de recibos: | 19.040 |
| TOTAL IMPORTE | 79.653.900 Ptas. |

Los plazos de pago serán del 24 de abril al 24 de junio de 1.999 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 14 horas en las oficinas de Recaudación situada en la C/ Cervantes (junto al Ayuntamiento) pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales de los distintos Núcleos según el siguiente calendario:

| NUCLEO | HORARIO | 24 Abril - 24 Junio |
|---|------------------|---------------------|
| Guardias Viejas | 10 a 13 h. | 22 y 23 Mayo |
| Pampanico | 16,30 a 18,30 h. | 22 y 23 Mayo |
| San Agustín | 10 a 13 h. | 24 y 25 Mayo |
| Balerna | 16,30 a 18,30 h. | 24 y 25 Mayo |
| St ^a . M ^a . del Aguila | 16,30 a 18,30 h. | 29 y 30 Mayo |
| Las Norias | 10 a 13 h. | 29 y 30 Mayo |

El padrón deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días durante los que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen en su derecho, todo ello según lo establecido en el artº 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

3271/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para apertura de vial entre las Calles Manzano y Formentera, promovido por la Entidad Mercantil PODEPROM S.A., según proyectos redactados por los Arquitectos D. José Manuel Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 5 de mayo de 2000.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

3303/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D. José Gutiérrez Martín.
C/. El Cruce, nº 4, El Ejido (Almería).
- D. José Luis Robles Álvarez.
C/. Margarita, nº 1, Castell de Ferro (Granada).

Se le hace saber que el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2000, punto Trigesimosexto, es del siguiente tenor literal:

«APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR S-6-EN, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACION DE DICHO SECTOR.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informe jurídico obrante en el expediente, siendo el informe jurídico del siguiente tenor literal:

«Considerando lo dispuesto en los artículos 1.º del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumida como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza según dispone el art. único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y concordante art. 2.2.4 de las NN.SS. Municipales, según el cual los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Planeamiento General en el suelo urbano y los Planes Parciales sin que puedan contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, debiendo detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutados por Técnico distinto del autor del Proyecto (Vid. art. 24.4 LS/92: el proyecto de Urbanización, como presupuesto del ejercicio del derecho a Urbanizar); siendo el contenido y tramitación de los mismos el regulado en los arts. 117 y 118 de la LS/92, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en sus preceptos 67 a 70, 141 y 154, respectivamente.

Visto informe Técnico de fecha 1 de febrero de 2000 obrante en el expediente, según el cual: «Han sido subsanadas parcialmente las deficiencias indicadas en el informe de fecha 11 de noviembre de 1999, quedando pendiente de corregir lo siguiente:

1.- En relación con la red de riego deberá indicarse el tipo de material y el diámetro de las conducciones de riego, así

como los elementos de distribución de agua de riego previstos en la plaza delimitada por las calles San Diego, Padre Rubio, Tesifón y Camino del Aimún. Asimismo, se indicará la situación de la conexión de la red de riego a la red de abastecimiento y de la arqueta en la que se alojarán los elementos de conexión.

2.- No se ha incluido el detalle de conexión de la red de riego a la de abastecimiento.

3.- Se incluirá la señalización del viario, tanto horizontal como vertical, en planos y en presupuesto.

4.- Se deberá presentar garantía del 6% del presupuesto, según establece el art. 105.2e de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 46 del Reglamento de Planeamiento.

Previamente a la recepción de las infraestructuras básicas, deberán presentarse las autorizaciones de las instalaciones de alumbrado público emitida por el organismo competente.

Podría aprobarse inicialmente el Proyecto de Urbanización con las modificaciones indicadas en el presente informe.»

En consecuencia, la Comisión de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-6-EN, redactado por el Arquitecto D. José Rodríguez Salmerón, y promovido por la Junta de Compensación del Sector S-6-EN. Con carácter previo a la aprobación definitiva deberán ser subsanadas las deficiencias indicadas en el Informe Técnico antes transcrito.

2º.- Someter a trámite de información pública el referido Proyecto de Urbanización durante un plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona en el Área de Urbanismo y Patrimonio Inmueble, y presentar alegaciones procedentes, ello a contar del anuncio en el B.O.P., y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Asimismo se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su mismo ámbito territorial, a los mismos efectos y por idéntico plazo.»

Dado en El Ejido, a 9 de mayo de 2000.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

2863/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la Notificación del Decreto 20/00, correspondiente al E.D. 3/98, instruido por este Ayuntamiento, a D. Antonio Jerez Martínez, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

«»NOTIFICACION

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en fecha 31 de enero pasado, ha dictado la siguiente Resolución: